



Municipalidad Distrital de Characato

000144

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000286

N°36-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 10 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 30-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI del 05 de abril del 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, el Informe N° 68-2023-OPP-MDCH del 10 de abril del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N°01-2023-OAJ-MDCH de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Asimismo, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo

Que, siendo ello así la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la mejora de la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Local, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**", cuyo objetivo está orientado a reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia la población con mayores carencias en servicios básicos, así también comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar, reforzando el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del Presupuesto orientado a haber el logro de resultados.

Que, mediante Informe N°68-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

054-448222 ✉ tramite@municharacato.gob.pe

www-municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

000143

000287

trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,095.00 (Dos mil noventa y cinco con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°02-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable para aprobar el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", con un presupuesto total de S/. 2,095.00 (Dos mil noventa y cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 30-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI, Informe N° 68-2023-OPP-MDCH y Informe Legal N°01-2023-OAJ-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", a la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.



ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abogado Asesor Salcedo Limachi
Abogado Asesor Municipal

